

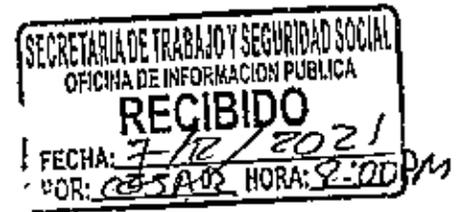


GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

STSS-D.G.I.T.-Oficio No.-105-2021

Tegucigalpa M.D.C.  
02 de diciembre del 2021



Ingeniero  
**CESAR LANZA**  
Encargado de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Su Oficina

Distinguido Ingeniero Lanza:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio No. STSS-OIP-016-2021 de fecha 30 de noviembre del presente año, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de noviembre del presente año, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución, para lo cual se han establecido roles de trabajo con el personal que puede realizar funciones de manera presencial y el resto se encuentra realizando labores de teletrabajo.

Motivo por el cual se realizaron 67 Inspecciones Ordinarias, 1291 Inspecciones Extraordinarias, 154 Inspecciones de Asesoría Técnica y 11 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 77 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Obstrucción a la Labor Inspectora	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver.
02.	Salario Adeudado	
03.	No tiene contratos por escrito	

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle  
Dirección General de la Inspección del Trabajo, Cuerpo Bajo B, Sexto Piso  
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América.



04.	Décimo Tercer Mes de Salario	*En trámite pendiente de requerimiento
05.	Décimo Cuarto Mes de Salario	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
06.	Retención de Salario sin autorización	*Pendiente de Acta de Emplazamiento *Se realizaron Cedula de Emplazamiento
07.	Reglamento Interno de Trabajo	*Se realizó Acta de Emplazamiento
08.	Comisión Mixta de Seguridad	*Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
09.	Vacaciones	
10.	Reglamento General de Medidas Preventivas	*Pendientes de realizar resolución Tablco de las partes
11.	No tener afiliados los empleados al IHSS	*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador
12.	No cumplir con las Medidas de Bioseguridad	*Resolver Nulidades
13.	Bono Educativo	*Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.
14.	Malos Tratos	
15.	Descanso de 30 minutos para almorzar	
16.	Salario dejado de percibir	
17.	No contar con Botiquín de Primeros Auxilios	
18.	Horas Extras	

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle  
Dirección General de la Inspección del Trabajo, Cuerpo Bajo B, Sexto Piso  
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América.

recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En aplicación de multas con la Nueva Ley de Inspección se aplicó multa por el valor de Lps. 1,700,000.00 por suspensión laboral ilegal.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**ABOG. JUAN MANUEL BORJAS AVILA**  
Director General de Inspección del Trabajo

Cc: Archivo